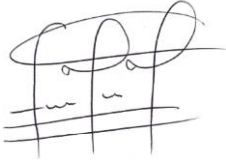


CONSTANCIA SECRETARIAL. - En la fecha, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024) paso a despacho del señor juez la presente acción de tutela sin medida provisional, pendiente de su admisión, inadmisión o rechazo, la cual queda radicada bajo la partida 002 2024 00060 00. Sírvese proveer.



FERNANDO MARTÍNEZ MEDINA
ESCRIBIENTE

RAD. 002 2024 00060 00.

AUTO No. T 129.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Como quiera que la presente acción de tutela, reúne los requisitos básicos del Decreto 2591 de 1991, el **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por la señora **JAVIER SÁNCHEZ OCHOA** contra **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN.**

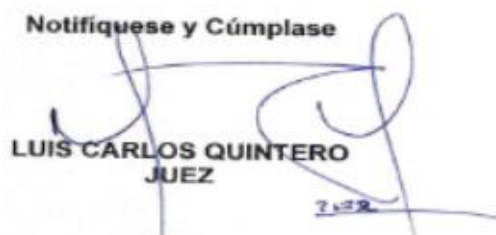
SEGUNDO: VINCULAR a **GOLDEN IURIS ABOGADOS ASOCIADOS, ALUMINIOS Y VIDRIOS X METRO SAS, ACEROS VIDRIOS Y CONSTRUCCIONES, PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,** toda vez que puede llegar a estar inmerso en la presunta afectación *iusfundamental*, en el cumplimiento de una eventual orden de amparo y/o resulte afectada con la decisión, para que pueda ejercer el derecho a la defensa y contradicción.

TERCERO: INDÍQUESELE a la parte accionada, que goza del término de **DOS (2) DÍAS** para que se pronuncie sobre los hechos materia de la presente acción y para que en el mismo término allegue las pruebas y documentación relacionada con la reclamación que hace la parte accionante.

CUARTO: TÉNGASE como prueba los documentos aportados por el accionante.

QUINTO: ORDENAR la notificación de la presente acción a las partes en la forma establecida en el Decreto 2591 de 1.991 y decreto 306 de 1.992.

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ